



902 301 000  
www.grupobancopopular.es

Madrid, 7 de septiembre de 2011

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En relación con la Emisión de Bonos Subordinados Necesariamente Canjeables en Acciones de Banco Popular Español, S.A. I/2009 (los Bonos), que fue objeto de la Nota de Valores y el resumen de Popular Capital, S.A. inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 1 de octubre de 2009, Banco Popular comunica que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.3.A.1. de esa Nota de Valores, a partir del próximo día 8 de septiembre de 2011 y hasta el día 7 de octubre de 2011, ambos inclusive, tendrá lugar el segundo periodo de canje voluntario (el "Período de Canje Voluntario") de la emisión durante el cual los bonistas que así lo deseen podrán solicitar el canje de la totalidad o parte de los Bonos de los que sean titulares en Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles emitidas por Banco Popular (las Obligaciones) para su conversión en acciones de nueva emisión de Banco Popular.

Los titulares de Bonos que voluntariamente opten por solicitar el canje de los mismos deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear donde se encuentren depositados los Bonos y solicitar su canje, teniendo esta solicitud carácter irrevocable. En la Nota de Valores y el resumen de la emisión, disponibles en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de Banco Popular ([www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)), se contiene la descripción detallada del procedimiento para el canje de los Bonos en Obligaciones y la conversión de las Obligaciones en acciones de Banco Popular.

Como ya se comunicó mediante el hecho relevante número 148290 de fecha 26 de julio de 2011, a efectos informativos se recuerda que el Precio de Conversión de los Bonos fijado conforme a lo establecido en la Nota de Valores de la emisión de los Bonos es de 7,0110 euros por acción.

Todos los titulares de Bonos, opten o no por ejercitar su derecho al canje, tendrán derecho a percibir la remuneración correspondiente al Periodo de Devengo de la remuneración en curso iniciado el pasado día 25 de julio de 2011.

Atentamente,

Francisco Javier Zapata Cirugeda  
Vicesecretario del Consejo de Administración